



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 20-0036 PH

Fecha de radicación: 20/03/2020

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-02-0191-0005-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-50392
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 32 # 33A-58/60/62/64 - Carrera 34 # 32 - 14 - Carrera 34 # 18 - 10
BARRIO: El Prado
PROPIETARIO(s): Miguel Angel Ascanio Coronel,
AREA DEL PREDIO: 172,00 m²
DESTINACION: C-2 Comercial y de servicios livianos o al por menor
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TRA-3 Renovación Reactivación del sector urbano especial
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 588,55 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

PARQUEADERO 1: Con nomenclatura de acceso CALLE 32 # 33A - 58

Posee un área privada construida de 20.90 m². Sin área privada libre

PARQUEADERO 2: Con nomenclatura de acceso CALLE 32 # 33A - 60

Posee un área privada construida de 19.80 m². Sin área privada libre

PARQUEADERO 3: Con nomenclatura de acceso CALLE 32 # 33A - 62

Posee un área privada construida de 9.80 m². Sin área privada libre

PARQUEADERO 4: Con nomenclatura de acceso CARRERA 34 # 18 - 10

Posee un área privada construida de 11.37 m². Sin área privada libre

LOCAL COMERCIAL 01: Con nomenclatura de acceso CALLE 32 # 33A - 64

Posee un área privada construida de 16.70 m². Sin área privada libre

SEGUNDO PISO:

BODEGA LOCAL COMERCIAL 01: Con nomenclatura de acceso CARRERA 34 # 32 - 14

Posee un área privada construida de 121.15 m². Sin área privada libre

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CARRERA 34 # 32 - 14

Posee un área privada construida de 44.00 m². Sin área privada libre

APARTAMENTO 302: Con nomenclatura de acceso CARRERA 34 # 32 - 14

Posee un área privada construida de 80.75 m². Sin área privada libre

CUARTO PISO:

APARTAMENTO 401: Con nomenclatura de acceso CARRERA 34 # 32 - 14

Posee un área privada construida de 44.00 m². Sin área privada libre

APARTAMENTO 402: Con nomenclatura de acceso CARRERA 34 # 32 - 14

Posee un área privada construida de 80.75 m². Sin área privada libre

QUINTO PISO:

APARTAMENTO 501: Con nomenclatura de acceso CARRERA 34 # 32 - 14

Posee un área privada construida de 44.00 m². Sin área privada libre

APARTAMENTO 502: Con nomenclatura de acceso CARRERA 34 # 32 - 14

Posee un área privada construida de 90.45 m². Sin área privada libre

TERRAZA:

APARTAMENTO 502: Con nomenclatura de acceso CARRERA 34 # 32 - 14

Posee un área privada construida de 4.88 m². Posee un área libre privada de 136.17 m². Área privada total del apartamento 502: 231.50 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 588.55 m², un total de área Libre Privada de 136.17 m², para un área Total Privada de 724.72 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-19-0218 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletines de Nomenclatura N.º 20-0091 NM y N.º 20-0167 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

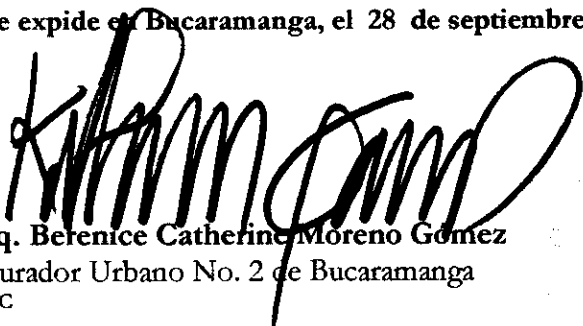
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- Nota: El trámite objeto de esta licencia, se encontraba suspendido de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 20-0050 del 25 de marzo de 2020 expedida por la Curadora Urbana Dos de Bucaramanga, en cumplimiento del Decreto 457 de 2020 y la Circular No. 325 del 24 de marzo de 2020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, medida que rigió desde el 25 de marzo hasta el 15 de abril de 2020, de conformidad con la Resolución No. 20-0051 del 15 de abril de 2020 igualmente proferida por la Curadora Urbana Dos de Bucaramanga, por medio de la cual se Reanudan los tramites suspendidos, en observancia a lo estipulado en el Decreto 491 de 2020 y la Circular 337 del 13 de abril de 2020 emitida la Superintendencia de Notariado y Registro.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Johanna Marcela Castillo Herrera

Matrícula A68712009-52854515

Se expide en Bucaramanga, el 28 de septiembre de 2020


Arq. Berenice Catherine Moreno Gomez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC